

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH No. 0618/2010

La Paz, 29 de Junio de 2010

### VISTOS:

La solicitud presentada por la **EMPRESA INTEGRAL DE SERVICIOS PUNTUAL**, representada legalmente por **Mario Rodríguez Soliz** con Cédula de Identidad No. 5063108 Oruro, solicitando la **recategorización** de su registro en el LIBRO DE REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS INSTALADORAS DE GAS NATURAL de la Agencia Nacional de Hidrocarburos en la **Categoría Comercial**.

### CONSIDERANDO:

Que, la empresa **EMPRESA INTEGRAL DE SERVICIOS PUNTUAL**, procedió a la Renovación de su Registro en el Libro de Registro Nacional de Empresas Instaladoras de la Superintendencia de Hidrocarburos, hoy Agencia Nacional de Hidrocarburos, bajo la Resolución Administrativa 0653/2007, de 15 de junio de 2007, para realizar trabajos en el Sector Doméstico.

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 del Reglamento de Diseño, Construcción, Operación de Redes de Gas Natural e Instalaciones Internas aprobado por el Decreto Supremo No. 28291 de 11 de agosto de 2005 (en adelante el REGLAMENTO); cualquier empresa podrá solicitar a la Superintendencia de Hidrocarburos (Agencia Nacional de Hidrocarburos), se proceda a su recategorización previo cumplimiento del artículo 8 del REGLAMENTO.

Que, el informe Técnico DRC 1070/2010, de fecha 14 de junio de 2010, establece que la empresa cumple con los requisitos técnicos para proceder a la recategorización de su registro en el LIBRO DE REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS INSTALADORAS de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, para realizar trabajos en el **Sector Comercial**.

### CONSIDERANDO

Que en virtud a lo dispuesto en el artículo 138 del Decreto Supremo No. 29894 de 7 de febrero de 2009, que determinó la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, se emitieron las Resoluciones Administrativas SSDH No. 0474/2009 de 6 de mayo de 2009 y ANH No. 0475/2009 de 7 de mayo de 2009, mediante las cuales se adecuó el cambio de nombre de la Superintendencia de Hidrocarburos por el de Agencia Nacional de Hidrocarburos.

### POR TANTO;

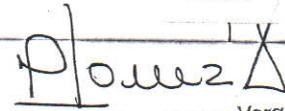
El Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, conforme a las facultades conferidas por la Ley SIRESE No. 1600 de 28 de octubre de 1994, la Ley de Hidrocarburos No. 3058 de 17 de mayo de 2005 y la Resolución SSDH No. 690/05 de fecha 01 de junio de 2005.

### RESUELVE:

**PRIMERO.-** Disponer la **RECATEGORIZACIÓN** de registro de la empresa **EMPRESA INTEGRAL DE SERVICIOS PUNTUAL**, en la **Categoría Comercial** del Libro de Registro Nacional de Empresas Instaladoras de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, teniendo para el efecto el siguiente personal técnico acreditado por INFOCAL:

- |                         |                         |
|-------------------------|-------------------------|
| - Luís Javier Soliz     | Técnico de Proyectos I  |
| - Mario Rodríguez Soliz | Técnico de Proyectos II |
| - Luís Javier Soliz     | Instalador I            |
| - Mario Rodríguez Soliz | Instalador II           |



**INFORME DRC 1070/2010**

Ing. Northon Torrez Vargas  
DIRECCIÓN DE REGISTRO Y  
DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL a.i.  
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

A: Ing. Northon Nilton Torrez Vargas  
**DIRECTOR DE COMERCIALIZACION DERIVADOS Y DISTRIBUCION  
DE GAS NATURAL a.i.**

DE: Edgar Zabala Antezana  
**INGENIERO CONSULTOR DRC**

Ref. **INFORME TECNICO DE LA EMPRESA "EMPRESA INTEGRAL DE  
SERVICIOS PUNTUAL" PARA RECATEGORIZACION DE  
INSCRIPCION COMO INSTALADORA DE GAS NATURAL -  
CATEGORIA COMERCIAL**

FECHA: 14 de Junio de 2010

Señor Director:

De conformidad a lo establecido en el Reglamento de Diseño, Construcción, Operación de Redes de Gas Natural e Instalaciones Internas aprobado mediante D.S. 28291, se determina que la empresa **"EMPRESA INTEGRAL DE SERVICIOS PUNTUAL"**, representada por **Mario Rodríguez Soliz**, con domicilio en Avenida Suarez Miranda s/n, de Cochabamba, cumple con los requisitos técnicos para la **recategorización de inscripción** como empresa instaladora en **Categoría Comercial**.

Para este efecto, presentó la siguiente documentación adicional de carácter técnico:

1. Certificado legalizado de INFOCAL, fotocopias de Cédula de Identidad de:

**Luis Javier Soliz**  
**Luis Javier Soliz**

**Instalador I**  
**Técnico de Proyectos I**

2. Currículum de la empresa.
3. Currículum del personal de la empresa.
4. Cuenta con contratos de trabajo con el personal técnico

Se mantiene el siguiente personal registrado originalmente.

**Mario Rodríguez Soliz**  
**Mario Rodríguez Soliz**

**Técnico de Proyectos II**  
**Instalador II**

Es cuanto informo a su autoridad, para su remisión a la Dirección Jurídica con los antecedentes del mismo, atentamente.



Edgar Zabala Antezana  
**ING. CONSULTOR DRC**



Juan Carlos Negrón C.  
**INGENIERO DRC**

